

PROCESO:
RADICADO:

SUCESION
2021-066-00

Al despacho del señor Juez hoy este proceso.
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

ATIENDASE la petición de la señora apoderada de la parte actora dentro de la presente sucesión intestada del señor RAMON ANTONIO MENDOZA RICO (q.e.p.d.) y en consecuencia se procede a adicionar la providencia que aprobó el trabajo de partición corrigiendo que la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA se identifica con la C.C. · 37.861.592 y T.P. · 165.680 del CSJ., para ello se aclara que la parte resolutive quedará con dicha corrección, razón por la cual el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

RESUELVE:

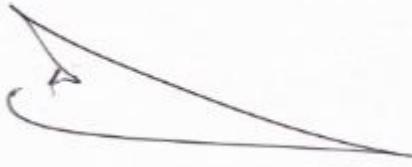
ADICIONESE la providencia de fecha Octubre 29 de 2021 dictada dentro de la presente sucesión intestada del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO así:

1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA identificada con la C.C. No. 37.861.592 de Bucaramanga y T.P. 165.680 del CSJ, abogada en ejercicio, designada como partidora dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO.

2)- INSCRIBASE esta sentencia y la adjudicación al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-259.532** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga.

3)- PROTOCOLICÉSE el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libró el oficio No. 5139 al registrador de II PP de Bucaramanga.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: NOVIEMBRE 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Salto de página



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5139

RADICADO NO. 680014003013-2021-00066-00

Noviembre 12 de 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Bucaramanga

REF. PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: DOMINGA ARCHILA RAMIREZ CC# 28.257.628

CAUSANTE: RAMON ANTONIO MENDOZA RICO CC # 5.561.097

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“(…) el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, **RESUELVE: 1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. HELENA EMPERATRIZ MOSQUERA ARCHILA identificada con la C.C.No.37.861.592 de Bucaramanga y T.P.165.680 del CSJ abogada en ejercicio, designada como partidora dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante RAMON ANTONIO MENDOZA RICO.--**2)- INSCRIBASE** esta sentencia y la adjudicación al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-259.532** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga.--**3)-PROTOCOLICесе** el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.—Fdo.--WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA